



Municipalidad de Dolores, Intibucá
Honduras Centro América



"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia está el Futuro del Municipio"

ORDENANZA MUNICIPAL

La honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá en uso de las atribuciones y facultades que la ley le confiere, a la ciudadanía de Dolores en general, **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 13, Comunicado N° 02 de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y amparado en el Art. 25 de la Ley de Municipalidades y los demás aplicables que establece la función esencial del estado y que es deber de todos los hondureños y las hondureñas de cooperar para lograr las medidas de prevención;

ORDENA LO SIGUIENTE:

Que ante la pandemia de **CORONAVIRUS (COVID-19)** a nivel nacional y mundial, con el fin de velar por la salud de la población del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá y ante la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19** emitida por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores, Intibucá por lo que se hace saber a la población, para que se tomen e implementen las medidas de prevención necesarias afín de evitar que el mismo se propague de manera incontrolable en nuestro Municipio por lo que de manera responsable se enfrente la pandemia con acciones que se recomienda el **SINAGER** y que se enlistan:

- 1) Acatar todas las disposiciones de aplicación General emitidas por el poder ejecutivo y autoridades superiores.
- 2) Se cancelan todo tipo de reuniones ya sean Sociales, culturales, Juntas de Agua y deportivas, así mismo las labores de agricultura dentro del mismo vecindario se pueden realizar tomando en cuenta las medidas de prevención según SINAGER.
- 3) Se prohíbe la circulación de vendedores ambulantes en carro y a pie, así como en el Casco Urbano y Aldeas.
- 4) Se recomienda a las Iglesias hacer labor de conciencia entre sus feligreses y tomar todas las medidas precisas a fin de proteger su congregación.
- 5) Permanecer siempre en sus hogares de habitación manteniendo aseada y sus alrededores, evitar charlas en las calles y negocios, así mismo hacer uso de los productos locales alimenticios y medicinales acatando las medidas de prevención.
- 6) Estar pendiente de la salud de su familia y allegados e informar inmediatamente a las Instancias correspondiente de cualquier sospecha y no mandar niños (as) a realizar compras y que anden en la calle innecesariamente.
- 7) Instruir a la policía Nacional para el seguimiento oportuno y rigurosos del cumplimiento de estas medidas acompañado por Director de Justicia Municipal y Alcaldes Auxiliares de cada una de las Comunidades a nivel de Municipio.

Se llama a toda la población en general estar pendientes de cualquier acción o información Oficial a través de los medios de comunicación, las cuales serán emitidas en coordinación con las medidas que se adopten a nivel Nacional de acuerdo a los Comunicados del Gobierno Central de conformidad a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), por lo que se exhorta tomar en cuenta todas las medidas y otras que ayude a evitar la propagación de dicho virus.

NOTA: A la persona que infrinja los siguientes incisos ante la DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19 referidos pagara una multa de tres mil (3,000.00) a cinco mil (5,000.00) lempiras.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Corporación Municipal, la presente Ordenanza Municipal es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su divulgación en cualquier medio de comunicación.

Dada en el Municipio de Dolores Departamento de Intibucá a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), según acta Corporativa # 308.



Ing. José Omar Orellana Martínez
Alcalde Municipal
Dolores, Intibucá



Gilberto Lorenzo Sánchez
Secretario Municipal
Dolores, Intibucá